

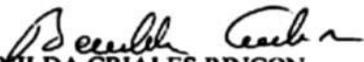


PERTENENCIA

RAD. 080014053009-2022-00771-00

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso, informando de la corrección del auto de fecha febrero 03 de 2023, en el cual se ordenó nombrar curador y se omitió la fecha correcta del auto.

Barranquilla, marzo 03 de 2023


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Barranquilla tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que, se pudo constatar que, en el auto por medio del cual se ordenó nombrar curador la fecha resulta errada por cuanto se señaló febrero 03 de 2022, en dicho auto.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del Código General Del Proceso., que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético.

RESUELVE

1. Corregir el error omisión, cambio de palabras o alteración en el sentido de la fecha del auto donde se ordenó nombrar curador, siendo la fecha correcta 03 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e046789b2131f7b2384bbd75348b2f377b1230402b68f4b9510bd1d8991dfe52**

Documento generado en 03/03/2023 03:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>